

En San Miguel de Tucumán, a 1 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 344/2024

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 31 de julio se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de julio 2024. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos trescientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta (\$ 358.970) siendo el saldo de pesos trescientos sesenta y un mil treinta (\$ 361.030).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de julio 2024 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos trescientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta (\$ 358.970).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos trescientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta (\$ 358.970) desde la cuenta corriente N° 3-622-0000052498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos quinientos cincuenta y siete con setenta y seis centavos (\$ 557,76) y al saldo de la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos con veinticuatro centavos (\$ 360.472,24), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000).

Artículo 3°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura – Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 210 – Productos alimenticios,

agropecuarios y forestales – Partida Subparcial: 211 – Alimentos para personas – Importe: \$ 144.000; Partida Parcial: 290 – Otros bienes de consumo - Partida Subparcial: 291 – Elementos de limpieza – Importe: \$ 52.860; Partida Subparcial: 292 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza – Importe: \$ 51.830; Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 315 – Correos – Importe: \$ 15.300; Partida Parcial: 330 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Subparcial: 331 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales – Importe: \$ 36.500; Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros - Partida Subparcial: 354 – Primas y gastos de seguros – Importe: \$ 6.000; Partida Parcial: 390 – Otros servicios – Partida Subparcial: 399 – Otros no especificados precedentemente – Importe: \$ 52.480.

Artículo 4º- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (art. 124, inc.1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 5º- De forma.

ENTE AN DOY FE

DR. CARLOS OSCAR KOLÉ
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA